

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Ministerio de Finanzas percibir, controlar y administrar los recursos fiscales, de acuerdo con las facultades que el artículo 36 de la denominada Ley de Organización Administrativa del Poder Ejecutivo le confiere, en concordancia con el artículo 96 inciso 6o. de la Constitución Política del Estado;

Que el mencionado Ministerio y el Tesoro General de la Nación convocaron en ese contexto legal a la licitación pública 2/85, para la impresión de valores ficales, convocatoria que la respectiva Junta declaró desierta en 13 de diciembre de 1985 por haberse presentado solamente dos propuestas, decidiendo consecuentemente recurrir al respectivo concurso por invitación.

Que en esa nueva fase, la Junta de Licitaciones recibió y abrió cuatro ofertas válidas de industriales gráficos con cotizaciones en dólar americanos al tipo de cambio fijo por el bolsín del Banco Central Bolivia, debido al proceso inflacionario que afecta los costos de producción en general, particularmente los de impresión.

Que la Junta decidió adjudicar la impresión licitada de valores fiscales, en su reunión de 14 de enero de 1986, en favor de la imprentas LA PAPELERA S.A., CORPORACION ELECTROPRINT S.R.L., COMERCIAL LETRAS Y CONTABILIDAD RUF, con sujeción al artículo 80 de la llamada Ley de Adquisiciones del Sector Público (D.L. 15223 de 30 de diciembre de 1977) y basándose en el informe afirmativo de su comisión calificadora,

Que esa adjudicación requiere ser aprobada mediante decreto dado su monto, de conformidad con el decreto supremo 20857 de 5 de junio de 1985.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación de la impresión de los siguientes valores fiscales, efectuada por la Junta de Licitaciones del Tesoro General de la Nación, en 14 de enero de 1986, en favor de las empresas gráficas indicadas a continuación.

<u>IMPRESA LA PAPELERA S.A.</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>UNIDAD</u>
1.- TIMBRES DE TRANSACCION DE \$b. 500.000.-	500.000	Piezas
2.- TIMBRES DE TRANSACCION DE \$b. 1.000.000.-	500.000	Piezas
3.- TIMBRES DE TRANSACCION DE \$b. 5.000.000.-	200.000	Piezas
4.- FORMULARIO R.B. 09 (6/85) ANTICIPO DEL IMPUESTOS A LAS UTILIDADES .	200.000	Juegos
5.- FORMULARIO R.B. 17 COMPROBANTES DE PAGO DE OPERACIONES EVENTUALES	250.000	Juegos
<u>CORPORACION ELECTROPRINT S.R.L.</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>UNIDAD</u>
1.- BOLETOS NACIONALES DE DERECHO A PASAJEROS POR USO Y DESPACHO DE AEROPUERTOS	20.000	Talonarios
2.- BOLETOS PEAJE DE USO EN EL AEROPUERTO VEHICULOS PESADOS	5.000	Talonarios
3.- BOLETOS DE INGRESO DE VEHICULOS AL PARQUE CERRADO.	5.000	Talonarios
4.- BOLETOS DE DERECHO	80.000	Piezas
5.- FORMULARIO No. 14 DE TRAMITES	48.000	Piezas
6.- FORMULARIO No. 17 PAPELETA DE SANCION	50.000	Juegos
7.- FORMULARIO 105 SOLICITUD DE SOLVENCIA	200.000	Juegos
8.- FORMULARIO No. 128 CERTIFICADO DE MATRIMONIO	200.000	Juegos
9.- ETIQUETAS PARA ALCOHOLES DE 1/2 LITRO	1.500.000	Piezas

10.-ETIQUETAS PARA ALCOHOLES DE 1 LITRO	1.800.000	Piezas
11.-ETIQUETAS PARA ALCOHOLES DE 2 LITROS	1.000.000	Piezas
12.-BOLETOS INTERNACIONALES DE DERECHO A PASAJEROS POR USO Y DESPACHO DE AEROPUERTOS	10.000	Talonarios
13.-BOLETOS DE PEAJE EN USO EN EL AEROPUERTO DE VEHICULOS LIVIANOS	10.000	Talonarios
14.-BOLETO DE INGRESO DE VEHICULOS AL PARQUE CERRADO DEL AEROPUERTO PARQUEO 24 HORAS.	2.000	Talonarios

IMPRENTA COMERCIAL LETRAS	CANTIDAD	UNIDAD
1.- FORMULARIO No.11-CONMINATORIA PARA ASISTENCIA	50.000	Juegos
2.- FORMULARIO No. 10-CITACION	21.000	Juegos
3.- FORMULARIO No. 13-CONMINATORIA POR INCUMPLIMIENTO.	20.000	Juegos
4.- FORMULARIO 104 CERTIFICADO DE SOLVENCIA TRIBUTARIA	200.000	Juegos
IMPRENTA CONTABILIDAD RUF	CANTIDAD	UNIDAD
1.- BOLETOS MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA PARA EXTRANJEROS	100	Talonarios
2.- BOLETOS MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA PARA NACIONALES	100	Talonarios
3.- CERTIFICADO SALIDA AL EXTERIOR SERIE "A"	20.000	Piezas

ARTÍCULO 2.- Los precios totales de la provisión de los valores detallados en el anterior artículo, propuestos al día de apertura de las ofertas al tipo de cambio de \$b. 1.692.000 por dólar americano, asciende respectivamente a las siguientes sumas:

IMPRENTA	MONTO ADJUDICADO (PESOS BOLIVIANOS)
LA PAPELERA	26.225.316.900.--
CORPORACIÓN ELECTROPRINT	51.675.000.000.--
COMERCIAL LETRAS	31.169.250.000.--
CONTABILIDAD RUF	420.332.000.--

Hallándose las propuestas condicionadas al dólar oficial, sus precios serán calculados al tipo de cambio del bolsín del Banco Central de Bolivia, al día del pago.

ARTÍCULO 3.- Autorizase a los representantes legales del Ministerio de Finanzas, suscribir los respectivos contratos de impresión y provisión de materiales con los personeros legales de las empresas adjudicatarias con las garantías y cláusulas de seguridad, intervención del Fiscal de Gobierno y refrenda del Contralor General de República.

El Departamento de Valores Fiscales del Tesoro General de la Nación supervisará la buena calidad de los materiales así como el estricto cumplimiento del pliego de especificaciones técnicas y de todas las cláusulas de los contratos pertinentes. El señor Ministro de Estado en el despacho de Finanzas queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez, Fernando Barthelemy Martínez, Fernando Valle Quevedo, Juan L. Careaga, Gonzalo Sanchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricevic R., Roberto Gisbert Bermúdez, Wálter Ríos Gamboa, Carlos Pérez Guzmán, Jaime Villalobos, Edil Sandoval Morón, Carlos Morales Landivar, Franklin Anaya V., Antonio Tovar Piérola, Juan Carlos Durán Saucedo, Hernán Antelo Laughlin, Fernando Cáceres Díaz.